



RESOLUCIÓN- DE-MP 017-2012

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL; ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE

Vista: Para resolver las solicitudes formulada por el Abogado MAXIMILIANO de Jesús Rodríguez Ayala , quien actúa como Apoderado de los Señores : José Felix Antúnez Santos , Margarito Antúnez Santos ,Gregorio de Jesús Guillén Munguía , Miguel Angel Antúnez Santos , José de Jesús Cardona , Francisco Eberto Veliz Hernández , German Salomón Ulloa Murillo , y Felipe Trinidad Montes Santos solicitud mediante la cual pide **Se Resuelva el Escrito de Liquidación de Capital, Intereses y Costas Administrativas** A lo que se manifiesta lo siguiente :

CONSIDERANDO : Que vistas las solicitudes de liquidación de capital, intereses y costas administrativas por vía de ejecución al estar resuelto el fondo del asunto por mandato de ley al haber operado la afirmativa ficta y el escrito de formal propuesta de pago presentados por el Abogado Maximiliano de J. Rodríguez Ayala, por tanto al analizar el sustento jurídico de las mismas , se determina que el actor se sustenta en que “ ha operado la afirmativa ficta” a favor de sus representados .

CONSIDERANDO : Que el artículo 29 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo señala que si el interesado presume que ha operado la afirmativa ficta, deberá solicitar para la eficacia del acto, en un término de hasta ocho (8) días hábiles, la certificación de que ha operado a su favor la afirmativa ficta, haciendo una relación sucinta de la solicitud, procedimiento etc.; En el presente caso que nos ocupa, el peticionario en su solicitud no reúne los requisitos tanto formales como de fondo para acogerse a la ficción legal establecida en los artículos 28 y 29 de la Ley de Procedimiento



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



Administrativo, ya que previo a declarar la procedencia de esta ficción, es necesario pedir formal y expresamente, la certificación en la cual se haga constar que ha operado la misma, circunstancia que no ocurre en el caso de autos

CONSIDERANDO : Siendo que es improcedente la solicitud de afirmativa ficta, al igual no puede accederse a la petición que se refiere a la liquidación de capital, intereses y costas y su formal propuesta de arreglo, ya que estas peticiones son accesorias y dependen del objeto principal que es la procedencia o licitud de la afirmativa ficta que se reclama, por tanto corren la misma suerte de la petición primitiva.- En razón de lo anterior , **la Asesoría Legal Adscrita a la Secretaría General del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) recomienda que se declare “ SIN LUGAR “** la solicitud de afirmativa ficta y demás pretensiones que se derivan de esta.

POR TANTO

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) , en uso de las facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República, Artículo 21, 22, 23, 24, 25, 26,28, 29, 54, 55, , 60, 61 y 83 del Código de Procedimiento Administrativo; 45, 68, 70, 72 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE

1. Siendo que es improcedente la solicitud de afirmativa ficta, al igual no puede accederse a la petición que se refiere a la liquidación de capital, intereses y costas y su formal propuesta de arreglo, ya que estas pretensiones son accesorias y dependen del objeto principal que es la procedencia o licitud de la afirmativa ficta que se reclama , por tanto corren la misma suerte de la petición primitiva.



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



2. En razón de lo anterior declárese **SIN LUGAR** la solicitud de afirmativa ficta y demás pretensiones que se derivan de esta.- **NOTIFIQUESE.**


DIRECCIÓN EJECUTIVA




SECRETARÍA GENERAL



Los bosques, para las personas